

REF.: IMPARTE INSTRUCCIONES A SOCIEDADES QUE ADOPTEN IFRS A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2011.

SANTIAGO. 0 2 FEB 2011

## OFICIO CIRCULAR Nº 6 5 8

Para todas las entidades inscritas en el Registro de Valores y en el Registro Especial de Entidades Informantes, con excepción de las compañías de seguros

## I. SOCIEDADES QUE ADOPTAN NORMAS IFRS A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2011

En relación a las sociedades que adopten las normas IFRS a partir del 1° de enero de 2011, las cuales se encuentran referidas en la letra c), título 1. del Oficio Circular N°427 de diciembre de 2007, esto es, entidades acogidas a la Norma de Carácter General N° 268 de 29 de diciembre de 2009 - norma que reemplazó a la Circular N°198 - y otras sociedades del Registro no emisoras, o sea, del actual Registro Especial de Entidades Informantes, esta Superintendencia instruye lo siguiente:

Las sociedades referidas en el párrafo anterior deberán informar a este Servicio a más tardar el 15 de marzo de 2011:

- a) Las principales políticas contables a aplicar bajo IFRS.
- b) La moneda funcional de la entidad, la cual deberá contar con un estudio que respalde su determinación, el cual deberá ser avalado por sus auditores externos de acuerdo a lo requerido por Oficio Circular Nº 427.
- c) Previamente a dar cumplimiento a la información requerida anteriormente, las entidades deberán dejar constancia detallada en acta de sesión de directorio respecto del grado de avance de las acciones o medidas adoptadas por la administración tendiente a determinar las principales políticas contables y moneda funcional.

El envío de esta información deberá efectuarse en los términos dispuestos en el Oficio Circular N° 471 de septiembre de 2008, esto es, a través del envío de un archivo PDF por módulo SEIL mediante el siguiente procedimiento:

Proposition of the Sandaray (1994). The sandaray (1994) of the Sanda



- Acceder a la página web de esta Superintendencia, www.svs.cl.
- Ingresar al menú "Acceso SEIL".
- Ingresar "Código de Usuario" y "Clave" usados para el envío de información financiera y presionar botón "Ingresar".
- Elegir opción "Envío Políticas, moneda funcional".
- Ingresar archivo PDF en "Archivo Políticas, moneda funcional", a través del botón "Examinar".
- Presionar botón "Aceptar".

Cabe señalar, que una vez presionado el botón "Aceptar" informado precedentemente, el sistema mostrará una pantalla que indicará si el archivo fue correctamente recepcionado y el nombre definitivo de éste. Conjuntamente, el usuario recibirá en su casilla de correo electrónico, registrada en este Servicio para el envío de información financiera vía SEIL, un mensaje acusando recibo del archivo enviado.

Por otra parte, las sociedades deberán ceñirse a los siguientes plazos para la presentación de la información financiera:

- a) Información financiera intermedia de marzo y septiembre: Sesenta (60) días contados desde la fecha de cierre del respectivo trimestre calendario.
- b) Información financiera intermedia a junio: Setenta y cinco (75) días contados desde la fecha de cierre del respectivo trimestre calendario.
- c) Información financiera anual: Noventa (90) días contados desde la fecha de cierre del ejercicio anual.

Sin perjuicio de lo anterior, la sociedad deberá presentar la información financiera anual con al menos veinte (20) días de anticipación a la fecha de celebración de la junta de accionistas que se pronuncie sobre los estados financieros.

## II. SOCIEDADES QUE ADOPTARON NORMAS IFRS A PARTIR DEL EJERCICIO 2009 O 2010

Las sociedades que adoptaron normas IFRS a partir del ejercicio 2009 ó 2010 podrán mantener para el período 2011, los mismos plazos de presentación de su información financiera a esta Superintendencia, señalados en el Oficio Circular N° 556 de 3 de diciembre de 2009.

